

ANTONIO GASCÓN RICAÑO Y ÁNGEL BRIONGOS MARTÍNEZ

# EL MILAGRO DEL COJO DE CALANDA

*LA GÉNESIS DE UN MITO*



GEODA

© 2015, Antonio Gascón Ricao y Ángel Briongos Martínez  
© 2015, Editorial Geoda  
<http://editorialgeoda.com>

Primera edición: septiembre de 2015

ISBN: 978-84-944230-0-0  
ISBN ebook: 978-84-944230-1-7  
Depósito legal: Z.1055-2015

Queda prohibida la reproducción total o parcial de cualquier parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, así como su almacenamiento, transmisión o tratamiento por ningún medio, sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin el permiso previo por escrito de Editorial Geoda.

Impreso en España – *Printed in Spain*

«Uno es escribir como poeta y otro como historiador; el poeta puede contar o cantar las cosas, no como fueron, sino como debían ser; y el historiador las ha de escribir, no como debían ser, sino como fueron, sin añadir ni quitar a la verdad cosa alguna».

(Cervantes, *El Quijote*, II, 3).

# ÍNDICE

<i>Prólogo</i> .....	13
<i>A modo de justificación</i> .....	19
<i>Aviso a navegantes</i> .....	29

## I PARTE

<b>1. La llamada «historia oficial»</b> .....	59
<b>2. Un personaje clave</b> .....	65
2.1. El vicario de Calanda .....	65
2.2. La pequeña historia de la iglesia del Pilar de Calanda .....	72
2.3. Jusepe Herrero y la Santa Inquisición .....	78
<b>3. Marcos Seguer y el <i>Protocolo</i> de Mazaleón</b> .....	101
3.1. El porqué de su existencia .....	101
3.2. El contenido del <i>Protocolo</i> .....	103
<b>4. Los problemas familiares de Miguel Pellicer</b> .....	119
4.1. La marcha .....	119
4.2. El periplo viajero de Miguel Pellicer .....	122
<b>5. Zaragoza</b> .....	129
5.1. El viaje .....	129
5.2. El hospital .....	130
5.3. Los facultativos .....	131
5.4. El estado de la pierna .....	137
5.5. La decisión .....	138
5.6. El reconocimiento de Miguel .....	139
5.7. La amputación .....	141
5.8. Las inexactitudes de Estanga .....	144
5.9. Problema filológico .....	145
5.10. Pascual del Cacho, el consolador .....	147
5.11. La pierna amputada .....	150
5.12. La cura de la pierna .....	155
5.13. El falso testimonio de Estanga .....	157

5.14. El final de los testimonios médicos .....	161
5.15. La salida del hospital .....	167
<b>6. El viaje de Miguel Pellicer desde Zaragoza a Calanda .....</b>	<b>175</b>
6.1. La aparición de Miguel Pellicer en Calanda .....	175
6.2. Los personajes .....	177
6.3. El calendario .....	180
<b>7. El milagro .....</b>	<b>183</b>
7.1. El escenario .....	183
7.2. El polémico artículo XX .....	185
7.3. Reptar o no reptar .....	190
7.4. Los tocamientos .....	194
7.5. Miguel se va a dormir .....	203
7.6. El descubrimiento .....	205
7.7. El dulce despertar .....	207
7.8. Los vecinos .....	211
7.9. Las señales .....	214
7.10. El tercer fallo del tribunal .....	224
7.11. El día siguiente .....	226
7.12. La nueva pierna .....	229
<b>8. De cómo concluye esta historia .....</b>	<b>233</b>
8.1. Dos meses más tarde .....	233
8.2. La identificación .....	239
8.3. El milagro según el <i>Proceso</i> .....	243
8.4. La farsa .....	247
8.5. Los testigos « <i>bluff</i> » .....	254
8.6. La respuesta .....	261

## II PARTE

<b>9. La génesis del mito .....</b>	<b>269</b>
9.1. Línea directa con el cielo .....	269
9.2. Aclaraciones a los tópicos .....	294
9.3. La falsa audiencia de Felipe IV .....	295
9.4. El timo de la marca del trasplante .....	301
9.5. La pérdida del manuscrito original .....	306
9.6. El misterio del <i>Protocolo</i> de Mazaleón .....	322
9.7. El libro que nunca existió .....	325
9.8. La obra auténtica de Neurath .....	350
9.9. De médicos y cirujanos .....	359

9.10. La familia Pellicer .....	377
<b>10. La historia alternativa</b> .....	397
10.1. Un hijo díscolo .....	397
10.2. El retorno del hijo pródigo .....	414
10.3. El oportuno milagro .....	418
10.4. El final de la leyenda .....	431
10.5. El misterio de su muerte .....	445
10.6. El misterio de su segunda y tercera muerte .....	454
10.7. Detalles posteriores .....	463
10.8. El colofón de esta historia .....	467

### III PARTE

<b>11. De bibliotecas y de archiveros</b> .....	479
11.1. El caso de los tapices de La Seo .....	479
11.2. El misterio de los manuscritos de La Seo .....	485
11.3. Leandro Aina y el manuscrito original del <i>Proceso</i> .....	507
11.4. Una víctima propicia: Amado Lambert .....	528
<b>12. El misterio de Velilla de Ebro</b> .....	551
12.1. El cadáver que nunca existió .....	551
12.2. El informe pericial .....	586
12.3. Últimas noticias .....	595
12.4. Los supuestos testigos de la resurrección .....	608
12.5. El primer y único milagro de Miguel Pellicer .....	625

### ANEXOS

I. El <i>Protocolo</i> de Andreu: transcripción literal .....	645
II. <i>Sentencia</i> : versión española y en castellano de Eusebio Ximenez (1808) ....	651
III. Cartas cruzadas entre el Cabildo del Pilar y su apoderado en Valencia, Esteban Romaguera, y con los Virreyes de Mallorca .....	657
IV. Relación de los testigos del <i>Proceso</i> .....	663
V. Primera referencia escrita sobre el milagro. <i>Adiciones</i> de Tomás Tamayo de Vargas al <i>Enchiridión de los Tiempos</i> de Alonso Venero (1640), págs. 351 a 353 .....	665
VI. Segunda referencia escrita sobre el milagro. Petrus Neurath, <i>Miraculum Divae Virginis</i> (1642), págs. 9 a 13. Traducción del latín al castellano .....	667
VII. Tercera referencia escrita sobre el milagro. Juan Francisco Andres de Uztarroz, <i>Chronología de las Imágenes Aparecidas de Nuestra Señora</i> <i>en el Reino de Aragón</i> (1644), págs. 8 a 10 .....	669

VIII. Cuarta referencia escrita sobre el milagro. Hernando de Camargo y Salgado, <i>Emporio Historial</i> (1647), fols. 226 r. 227 v. y r .....	671
IX. Quinta referencia escrita sobre el milagro. Valerio Piquer, <i>Diario de la Santísima Virgen María</i> (1654), págs. 17-18 .....	675
X. Sexta referencia escrita sobre el milagro. Joseph Felix Amada y Torregrosa, <i>Compendio de los Milagros de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza</i> (1680), págs. 247 a 254 .....	677
XI. Séptima referencia escrita sobre el milagro. Esteban Dolz del Castellar, <i>Año Virgíneo</i> (1686), págs. 347-349 .....	681
XII. <i>Manuscritos</i> del archivo de Alcañiz, Teruel .....	683
XIII. Informe forense de los peritos de la Universidad de Zaragoza, Valentín Pérez Argilés, Tomás Lerga Luna y Eduardo María Martín Muñoz. 09-05-1950 .....	693
XIV. Francisco de Quevedo y Villegas, <i>La vida del Buscón llamado Don Pablos</i> (1626), fragmento del capítulo VIII ( <i>De mi cura y otros sucesos peregrinos</i> ), perteneciente al Libro Tercero .....	697
XV. <i>Fábrica de Lisiados</i> del semanario Estampa, 14 de septiembre de 1935, Año VIII, N° 400 .....	699

#### ADENDA (APÉNDICE)

Otros cojos y mancos milagrados menos famosos .....	707
---	-----

#### BIBLIOGRAFÍA

Manuscritos .....	729
Impresos .....	730
Libros .....	730
Publicaciones periódicas .....	734
Prensa consultada .....	736
Revistas consultadas .....	736
Archivos y bibliotecas consultados .....	737

## PRÓLOGO

Querido lector:

Ya dije en alguna que otra ocasión que no soy muy amigo de escribir prólogos o presentaciones, y no pasa día sin que deje de autorreprocharme el no haber sabido oponer la suficiente resistencia y el haber aceptado hacerlo.

Pero no podía negarme en este caso. Primera y principalmente, por la larga amistad y complicidad investigadora con que uno de los autores me honra. Ya lo decía **Cicerón** (permítaseme escribirlo en castellano, para que no me tilden de pedante): *«No sé si, con excepción de la sabiduría, los dioses inmortales han otorgado al hombre algo mejor que la amistad»*. Y es sabido que la amistad hay que cultivarla. Además, por si lo anterior fuera poco, quién puede negarse ante su extremada, invencible, entusiasta, cargante y fieramente humana solicitud. Pues me consta lo arriesgado que es para la paz de espíritu tan siquiera intentar oponerse a tal insistente ruego, conociendo como conozco —por haberla sufrido y compartido en propia carne, felizmente y de primera mano, en arduas tareas investigadoras— la constancia y tenacidad de **Antonio Gascón**. Por ambas razones, es imposible decirle que no.

Pese a que, la verdad sea dicha y entiendo que es de ley hacerlo así, es hartamente sabido, o al menos es creencia muy extendida, que los prólogos o las presentaciones no se los lee nadie, o casi nadie, y acaso menos aún, si cabe, el autor o los autores del libro prologado y espero que esta confesión no llegue a su conocimiento.

También y a mayor abundamiento, porque, una vez leído este libro —de prosa abigarrada, a ratos irónica y otro rato irreverente—, me ha embargado un sorprendente y obsesivo estado de entre surrealista y kafkiana pesadilla sobre el papel, para intentar congeniar (ordenar) el radical choque entre mi normal ejercicio intelectual (bastante cartesiano y un tanto iconoclasta, todo hay que decirlo) y la fe en mis convicciones religiosas (declaro y confieso que soy católico), lo que me ha producido un auténtico encontronazo de ideas, a cual más desazonadora o, según se mire, contradictoria.



Procuro en tales trances, al modo escolástico y por evidentes razones de salud mental e intelectual, no mezclar ambas cosas, razón y fe, como ya nos aconsejara **Santo Tomás de Aquino**. Y, en consecuencia, intento poner ordenadamente en negro sobre blanco unas ideas mínimamente coherentes a partir del caos preexistente.

Sin detenerme aquí y ahora a valorar su veracidad —fanáticamente sostenida por radicales fundamentalistas («falsos cristianos») bajo amenazas de anatemas y castigos terrenales y escatológicos sin cuento; fervorosa y sinceramente creída desde la simple fe por creyentes honestos; puesta en duda desde la razón por racionalistas, escépticos o agnósticos; cuando no acremente combatida desde el fanatismo por beligerantes ateos; completo paseo por toda la escala, cual ocurre con todos los milagros—, los sucesos del llamado «*Milagro del cojo de Calanda*» configuran una historia en todo caso pintoresca, que ya forma parte indisoluble del imaginario popular y religioso español.

Trátase del caso, según se relata de común, ocurrido hacia 1640, de **Miguel Juan Pellicer**, un labriego que contaba 20 años de edad, a quien, mientras cargaba un carro, pasó la rueda sobre una de sus piernas, dejándole cojo e inválido para sus labores agrícolas. Dicen que, desahuciado por médicos de Castellón y Valencia, emprendió camino a Zaragoza, largo viaje sin adecuada cura que provocó el que su extremidad presentara síntomas de gangrena. Llegado que fue al Hospital Real de Zaragoza, le atendieron el catedrático **Juan de Estanga** y el cirujano **Miguel Beltrán**, quienes decidieron, según se declara, amputar la pierna por debajo de la rodilla, completando el muñón con una prótesis de madera y convaleciendo en el Hospital más de seis meses. El miembro extirpado se dice que fue enterrado por el practicante **Juan Lorenzo García**.

También se cuenta que las molestias que le causaba la prótesis sobre la cicatriz provocaron que el cojo se la quitara al poco de abandonar el hospital y, apoyado sobre unas muletas, recorriera el camino hasta la Basílica del Pilar, donde acudió a dar gracias a la Virgen por haber sanado, aún a precio de la amputación. Y que en la puerta del templo se dedicaba a pedir limosna a los parroquianos que se acercaban a rezar ante el Pilar, al tiempo que, atormentado por el dolor, se untaba su muñón con el aceite de las lámparas que alumbraban la Basílica, así durante más de dos años, cuando decidió volver a Calanda, para ayudar, según sus palabras y posibilidades, a sus padres en las tareas del campo.

La noche del 29 de marzo de 1640, dormía el cojo en su dormitorio, medio cubierto con una manta, mientras sus familiares charlaban en la sala

común. En un momento determinado, su madre dejó la tertulia para acercarse a vigilar el sueño de su hijo y, entonces, le pareció que de la manta sobresalían dos piernas, en vez de una, como hubiera sido lo natural, según el relato. Dubitativa, recelosa de que no fuera su hijo quien descansaba en el catre, comprobó que, efectivamente, era **Miguel** quien dormía, y la madre no pudo evitar comenzar a gritar, llamando a todos los que se encontraban en la casa, despertando a **Miguel** por el alboroto, quien comprobó que contaba de nuevo con ambas piernas, una de las cuales tenía las marcas de una antigua pelea con un perro, e incluso la cicatriz circular de la amputación, si no se trataba de la marca causada por la rueda del carro.

Cinco días después y a requerimiento de **Marco Seguer**, párroco de Maza-león, el notario **Miguel Andreu** levantó acta de su testimonio acerca del suceso, y a partir de ese momento, el nombre de **Miguel Pellicer** se hizo famoso en todo el Reino y fuera de él. Se cuenta incluso que el propio rey **Felipe IV** se arrodilló ante él y besó la extremidad salvada. Las autoridades cívicas y religiosas comenzaron entonces, mediando los oportunos «buenos oficios» de personas e instituciones interesadas, un *Proceso* canónico para constatar la veracidad del milagro, recayendo *Sentencia* del 27 de abril de 1641, suscrita por el Arzobispo de Zaragoza, **Pedro Apaolaza**, por la que fue reconocido como tal milagro.

Pasados más de tres siglos y medio, prosigue aún gran debate sobre el controvertido milagro (calificado por algún publicista como «*el milagro de los milagros*»), que los autores del libro prologado no sólo relatan pormenorizada y documentadamente, sino que, además, en su crítica, razonan y rebaten al menudo —con laboriosidad benedictina, paciencia de relojero y lógica incontestable— los tópicos, contradicciones y lugares más comunes si bien, retóricamente, no pueden resistirse al uso de un estilo inspirado en un punto de irreverente ironía, perfectamente disculpable ante tanta sandez que se ha afirmado o escrito al respecto, como tendrá el lector ocasión más que sobrada de comprobar.

Llegado a este punto, precisamente por causa de mi formación y profesión jurídica, no puedo evitar sustraerme a la tentación, al menos por un momento, de ver la cuestión desde el punto de vista del Derecho, y hacer, aún someramente, un análisis procesal de los hechos pormenorizados en este libro, pues en definitiva se trata del relato de un «proceso legal» (canónico) por el que se decreta la existencia del famoso «*Milagro del cojo de Calanda*», ocurrido, según se cuenta, en la mitad del siglo XVII.

Para los demás aspectos (médicos, hagiográficos, taumatúrgicos, documentales e historiográficos), abreviando y para no enfadar a los autores, a

quienes, es de suponer, corresponde al fin y al cabo contar la primicia que se prologa, ni cansar al lector, remito a la lectura del libro.

El llamado «proceso de milagros» está regulado, de modo directo y específico, como una pieza o parte dentro de la más genérica «causa de beatificación y canonización», pero solamente a partir de la promulgación del Código de Derecho Canónico de 1917 (Parte Segunda, cánones 1999, 2020, 2028, 2116 y concordantes, especialmente). Antes y para la época en que ocurren los hechos que nos ocupan, se sustanciaba por lo común, en primera instancia, ante la jurisdicción del Ordinario del lugar, pues son los Obispos los sucesores de los Apóstoles y, por ello, los que constituyen el primer grado de la jerarquía eclesiástica, como así fue definido en el Concilio de Trento<sup>1</sup>, de modo que la competencia (potestades de *orden* y de *jurisdicción*) de los Obispos abarcaba todo cuanto no les esté prohibido por las leyes generales de la Iglesia, o por decretos especiales de los Romanos Pontífices.

Formalmente, y a la vista de lo que se conserva del *Proceso* cesaraugustano, analizado minuciosamente por los autores de este libro, se ha seguido en lo sustancial el trámite del «proceso sumario indeterminado» instituido por la Clementina *Saepe contingit* de 13 de diciembre de 1306<sup>2</sup>, precisamente por la desconfianza, incomprensión y rechazo social —perfectamente perceptibles en la literatura y paremiología españolas del Renacimiento y del Siglo de Oro— frente a la complejidad del procedimiento canónico-romano (civil) común, vigente desde las Decretales de **Gregorio IX** y desarrollado en el subsiguiente secular proceso de Recepción del *ius commune*.

Sin pretender incurrir en el vicio que algunos historiadores califican de «presentismo» (esto es, el de analizar hechos históricos solamente desde perspectivas o actitudes culturales actuales, descontextualizándolos), se observan en el *Proceso* una larga serie de defectos probatorios, que contaminan seria-

---

1 *Proinde sacrosancto Synodus declarat, præter cæteros ecclesiasticos gradus, Episcopos, qui in Apostolorum locum successerunt ad hunc-hierarchicum ordinem præcipue pertinere; et positos sicut idem Apostolus ait a Spiritu Sancto regere ecclesiam Dei, eosque Presbiteris esse superiores.* Cfr. **Conc. Trid.**, ses. 23, cap. 4º de Reform.

2 Decretal *Saepe contingit*, de **Clemente V** (1305-1314), desarrollada por dos Constituciones del Emperador **Enrique VII** (1308-1313), cuyos objetivos eran, con respecto al «proceso ordinario», proceder más sencillamente (*simpliciter*), con idéntica eficacia (*de plano*) y evitando la guerra privada en que se habían convertido las actuaciones (*sine strepitu*), que seguían siendo jurídico-procesales (*figura iudicii*). Para un estudio detallado de estos aspectos procesales, cfr. **Víctor Fairén Guillén**, *Lo «sumario» y lo «plenario» en los procesos civiles y mercantiles españoles: Pasado y presente*, Madrid 2006, pp. 150 y ss., *passim*; y **José Manuel Pérez-Prendes**, *Historia del Derecho español*, Vol II, 9ª ed., Madrid 2004, pp. 1779-1793.

mente el sentido de objetividad (búsqueda de la «verdad material») que debe presidirlo y, en última instancia, ser recogido en la *Sentencia* que le pone fin. Sin ánimo exhaustivo vamos a señalar algunos.

En primer lugar, llama poderosamente la atención que el acta notarial con que se inicia todo el *Proceso*, suscrito por el notario **Miguel Andreu**, solamente da fe de un testimonio, el requerido y prestado por el párroco de Mazaleón, ante el dicho notario y testigos, por el que relata los hechos que, a su vez y según su propia declaración, dice que le habían sido contados por **Miguel Pellicer**, «*el cojo de Calanda*». Así, pues, se da fe de un testimonio de referencias, pese a lo cual, en la literatura se ha llegado a calificar a dicha acta notarial como autenticación directa y fehaciente de tales hechos.

A lo largo del *Proceso* propiamente dicho, es llamativo el carácter sesgado de las preguntas («Artículos») que se oponen a los testigos y peritos, pues muchas de ellas no admiten sin más una respuesta negativa —so pena de caer en los pesquisitorios brazos del Santo Oficio, en esos tiempos fanáticos de los siglos barrocos—; sólo admiten un «es cierto» o, todo lo más, un «lo ignoro», cuando no una elusiva reticencia, que las hay. También llama la atención la inexplicada exclusión de seis testigos, después de haber sido «publicados» y habérseles tomado juramento, pese a la autorización que la *Saepe contingit* confiere al juez para repeler actuaciones innecesarias, suprimir formalidades superfluas y fallar cuando estimara suficientemente instruido el *Proceso*. O las contradicciones en que incurren varios de ellos al deponer sus respectivas posiciones, especialmente el propio **Miguel Pellicer**, o el fundamental testimonio del médico **Juan de Estanga**, respecto del cual los autores le «cazan» en varios renuncios, llegándole incluso a calificar de perjuro. O, por último, la valoración cuasi ordálica (alejada, por tanto, de unas mínimas reglas de sana crítica) del juramento prestado por testigos y peritos que la *Sentencia* hace.

Todo lo cual, entre otras razones que se detallan y razonan en el libro prologado, hace dudar, y mucho, de la veracidad de los hechos, que no del milagro.

Me explico: Si «milagro» es, según la Real Academia Española, un «hecho no explicable por las leyes naturales y que se atribuye a intervención sobrenatural de origen divino», la pura lógica exige que, para calificar un «milagro», sea preciso acreditar previa y cumplidamente, como premisa ineludible de su declaración, el «hecho» y que éste no tenga explicación racional según las leyes de la naturaleza. *Da mihi factum, dabo tibi ius*, dice el clásico aforismo romano. En su consecuencia, cartesianamente y hasta que no se prueben tales, no suelo creer en los hechos, salvo los notorios. Probados

los hechos y declarados milagrosos, entonces sí creeré en el milagro. Pues si no hay hecho, consiguientemente no puede haber milagro. Así de simple.

Los autores en este libro intentan desmontar, con premiosidad propia de pesadilla y en el estricto plano probatorio, la pretendida certeza de los hechos debatidos, aportando muchos y muy sólidos argumentos, cuya valoración y crítica dejamos al inteligente criterio del lector. Como igualmente, faltaría más, le dejamos mantenerse incólume en su fe, que es íntima e incoercible, como la religión.

Dicho esto, no queda más que felicitar a los autores por su valentía en el acometimiento del tema, tan presto a anatemas y mixtificaciones, y al lector por atreverse a leer sobre tan espinoso asunto.

Vale.

DR. IUR. JOSÉ GABRIEL STORCH DE GRACIA Y ASENSIO  
Profesor Titular de Derecho Civil  
Director de los Títulos Propios de Docencia e  
Interpretación de Lengua de Señas Española  
Universidad Complutense de Madrid

## A MODO DE JUSTIFICACIÓN

«Permítanos algunas preguntas. ¿Quién las formula? ¡Bah! ¡Unos despreciables aficionados! ¿Especialistas en nada? Pues sí. Especialistas en ideas generales. Es ésta una especialidad muy desacreditada hoy en día. Tan desacreditada, que casi no nos atreveríamos a formular preguntas si no tuviésemos en cuenta esta verdad: el hombre que hace muchas preguntas puede, a veces, parecer imbécil; pero el que no hace ninguna, seguirá siéndolo toda la vida».

Louis Pauwels y Jacques Bergier, *La Rebelión de los Brujos*.

Resulta una osadía, y aún más en este país nuestro, el enfrentarse a un tema como es el del hecho conocido por el *Milagro de Calanda*. Y se necesita también aún mucha más osadía para que, después de casi cuatro siglos de conformidad y acato, decir por escrito que el hecho en cuestión, aprobado y bendecido por la iglesia católica española, en un exceso de hiperdulía, es un fraude.

También es cierto que, hasta la fecha, toda la amplia bibliografía existente sobre el milagro ha sido obra única y exclusiva de autores cristianos españoles salvo dos raras excepciones, y por ello nada objetiva. Y si en alguna ocasión se ha aproximado al mismo algún historiador, en los últimos años hay unos pocos ejemplos, éste siempre lo ha hecho desde la máxima prudencia, al limitarse a recoger los comentarios de trabajos anteriores, sin arriesgarse lo más mínimo a verificar las fuentes originales, ni a expresar, cuando menos, una visión personal sobre la cuestión.

Otra verdad verificable es que, hasta hace muy pocos años, el aventurarse en estos terrenos pantanosos era un suicidio, tanto intelectual como penal, al que nadie estuvo dispuesto a arriesgarse, ya que temas como el presente en aquellos tiempos no lo merecían, ya que las prioridades eran otras muy distintas.

También es cierto que la aparente bonanza de estos últimos años es muy propicia para la publicación de ciertas revisiones de nuestra historia próxima, casi todas ellas obra de historiadores locales o de cronistas aficionados, que sin ningún tipo de ayuda oficial, y por su cuenta y riesgo, empiezan a dejar

constancia del abandono histórico en que nos dejaron tantos siglos de pensamiento único y uniforme, impuesto este siempre, no desde la simple razón, sino desde la pura y dura razón de la fuerza.

La misma dejación que ha propiciado igualmente una falta profunda de revisión histórica, tan necesaria en muchos temas que en este país han sido, y en apariencia continúan siendo, patrimonio exclusivo de la iglesia, con independencia de que sus archivos estén hoy en día, por fortuna, más abiertos a la investigación. Archivos a los que raramente se aproximan los investigadores, posiblemente todavía mediatizados por un temor reverencial, ya que, lo queramos o no, todavía están muy próximos en la memoria colectiva los omnipresentes poderes de esta institución, y su larga y poderosa mano, a la que hasta hace muy poco tiempo se la definía, con toda la razón del mundo, como martillo de herejes.

Podemos entender, pues, que a la vista del presente trabajo, más de un creyente católico español se pueda sentir ofendido en sus creencias religiosas, al considerar que con éste se está atacando a su fe. Nada más lejos de nuestra intención, puesto que nuestro objetivo real es exponer ante el lector, sin particularizar, que con la misma documentación esgrimida hasta la fecha como prueba, palpable y visible del milagro de Calanda, resulta que ésta ha sido mal leída y aún peor interpretada. Prueba de todo ello son las lecturas partidistas realizadas para el gran público, y con innumerables publicaciones de todo tipo, pero que han tenido la gran suerte de que hasta ahora nunca han podido ser contestadas.

Los mismos documentos, leídos desde la frialdad y la crítica, y vistos bajo la óptica actual, tanto en el aspecto legal como racional, lleva a extraer de ellos unas conclusiones difíciles de asumir en los tiempos que corren. No digamos ya de expresar en la época que tuvo lugar el milagro, tiempo histórico muy difícil para los espíritus abiertos, pero que por fortuna, y en nuestros días, pueden ser expresadas gracias a lo que popularmente se ha dado en llamar «*libertad de expresión*».

Y gracias a esta libertad, y en uso de ella, vamos a presentarles una fría y dura historia de manipulaciones, mentiras y medias verdades. Pero es que además, los posibles detractores de nuestra historia, usando esa misma libertad de expresión, también se podrán permitir, sí quieren y gracias a los tiempos «democráticos» que corren, la misma libertad en rebatirla.

Si alguien se arriesga a ello, que autores capacitados en el otro bando no faltan, sólo les vamos a pedir una cosa: rigor histórico. Pero avisando previamente de que en la actualidad ya no son válidas las habituales y antiguas respuestas a estos temas, basadas únicamente en la Fe o en la teología, «*ciencias*»

en las que afortunadamente somos profanos. Un argumento se puede y se debe contestar con otro razonamiento tangible, y este no puede ser, en ningún caso, esgrimido sólo desde el punto de vista religioso, tan celestial y lejano al mundo real y cotidiano, o basado en discutibles tradiciones, situadas mayoritariamente en el fabuloso reino de la fantasía del cronista de la época.

La época de los cricones, o de los falsos cricones, concluyó afortunadamente hace ya muchos años. En nuestro país y hasta su muerte, el insigne escritor Julio Caro Baroja no dejó de clamar, aunque en casos como éste inútilmente, que mucha de nuestra literatura, firmada por plumas muy conocidas y renombradas, era una inmensa y burda falsificación histórica, y que por lo tanto debería mirarse ésta con mucha prudencia y con un abierto sentido crítico.

A pesar de ello, actualmente y en esta historia concreta, se siguen invocando nombres y obras que cualquier persona avisada sabe ya de antemano que no merecen el más mínimo crédito. De la misma manera que se repiten hasta la saciedad, y como pruebas, los testimonios de personajes de relumbre de aquella época, que ahora, en nuestro tiempo, apenas merecerían el dudoso privilegio de figurar, como mucho, entre las páginas de determinadas revistas, y en su trasnochado apartado de *Ecos de Sociedad*. Dado que, por mucho que juraron y perjuraron, palabrita del niño Jesús, haber visto ciertas escenas, conocer a cierto personaje o haber palpado ciertas marcas, sus testimonios son total y absolutamente falsos, tan falsos y fabulosos como los cricones denunciados por Caro Baroja.

No estamos diciendo con ello, ni muchos menos, que los dos únicos documentos conservados sobre el milagro de Calanda, el conocido como el *Protocolo de Mazaleón* y el del *Proceso*, sean falsos o fabulosos, que no lo son. Lo que son falsas y en muchos casos fabulosas son la mayoría de las conclusiones extraídas, por diversos autores, a partir de ellos; el contenido en ellos es lo que hay, y no hay para más.

Pero si por mediación de ambos documentos realizamos una lectura racional, dejando previamente bien aparcado el condicionante religioso de los mismos, y nos ceñimos a los contenidos, es decir, al texto escrito que contienen, mirándolos como lo que son, simples declaraciones de unos testigos, descubriremos que éstos eran personas similares o muy parecidas a nosotros, con la única diferencia de que a ellos les tocó vivir en el turbulento siglo XVII.

No debemos olvidar, y siempre se ha olvidado, que las reglas de juego impuestas en su época eran muy diferentes a las nuestras, constreñidas aquellas por una moral y unas leyes, pura y duramente, integristas. Con el consiguiente riesgo para el testigo de que, caso de no contestar exactamente, no a



la verdad, sino a lo que se le requería, éste podría incurrir en caer bajo las furibundas y letales iras del Santo Oficio, y más aún si el testigo osaba, como era en esta ocasión, el poner en duda la infalibilidad de la Santa Madre, la iglesia, en materia tan delicada como era un milagro.

Así que no nos encontramos, en el sentido purista, ante unos crímenes, pero tampoco nos hallamos frente a unos textos, con un contenido exento de presiones y prejuicios, donde los testigos han declarado espontánea y libremente, tal como nos ha intentado convencer la iglesia durante siglos y hasta este momento.

Es por ello que, a pesar de poseer tanta página el *Proceso*, fuente principal del milagro, en sustancia quede, al expresarse, en poco o en muy poco; ya que muchas de las preguntas del mismo, o no tienen sentido porque resultan a todas luces absurdas al no llevar a nada, o son meras declaraciones de principios, en muchos casos totalmente indemostrados y a su vez indemostrables.

Ambiente o circunstancia histórica que reduce drásticamente y al mínimo los elementos de juicio, salvo cuando se produjeron fugas mentales, tanto en el testigo como en el abotargado y adormilado secretario, que obligaron a los redactores de la *Sentencia* a tener que hacer florituras mentales, en justificación de que, por ejemplo, el protagonista estaba clara y evidentemente cojo y, además, a pesar del «*milagro*», bajo tratamiento médico.

Eso sí, ampliadas estas elucubraciones con piadosas citas de libros religiosos o con sentencias de santos, o invocando, en plan avanzado y ecológico, que el arzobispo debería estar inmerso en cuestiones mucho más terrenales, como era su grave problema con el Pilar, lo imperfecta que era la «*Naturaleza*», sin que los anónimos redactores de la *Sentencia*, tuvieran en cuenta que ésta, según ellos, también era obra de Dios y por lo tanto no podía verse involucrada en el pecado original, que al final, según la misma doctrina, fue el que atrajo todas las taras sobre la doliente Humanidad, incluida la supuesta gangrena de la pierna de Miguel Pellicer.

Y en estos pequeños resquicios mentales de los testigos es donde hemos buscado y encontrado la pequeña historia del milagro, rastreando paciente-mente cada palabra, cada expresión no censurada o cada atisbo de sinceridad del pobre testigo de turno. Y con estos elementos hemos podido reconstruir esa pequeña historia, en la medida de lo escaso. Por supuesto que esta misma escasez nos ha obligado, al igual que los que nos han precedido, a suponer y a intuir, pero el ejercicio lo hemos realizado siempre, a diferencia de otros, desde el plano racional y lógico, y nunca desde la realidad —en principio indemostrable— mágica religiosa.

La corta historia personal de Miguel Juan Pellicero Blasco, el protagonista, no tiene nada de celestial, sino que más bien resulta ser un cúmulo de desdichas de un campesino, hijo de pobres campesinos, y que se reduce a tres años mal contados. Lo único que arrancó a Miguel del anonimato fue la supuesta intervención de la Virgen del Pilar, en la supuesta restitución de su pierna, supuestamente amputada dos años y medio antes en Zaragoza.

Partiendo de estos tres supuestos, es de imaginar, el Ayuntamiento de Zaragoza, inflamado de un enorme « *fervor religioso*», pidió y consiguió del arzobispo de la misma ciudad —más en concreto de La Seo, en 1640 y teniendo en cuenta sus propios problemas personales con el Pilar—, que se abriera un *Proceso*, digamos «jurídico», para verificar los supuestos y así poder declararlos como milagro, propósito que una institución civil, en lógica, no podía llevar a cabo al no entrar dentro de su jurisdicción civil.

Detalle, por parte del Ayuntamiento, conociendo los gravísimos problemas que tenía el «*pobre*» arzobispo con el Pilar y sus belicosos canónigos, que estaban en contra de él, que da a entender una cierta y flagrante complicidad entre los canónigos del Pilar y el Ayuntamiento, cada uno pensando en lo suyo, faltaría más, al pasarle la «*patata*» caliente del «*milagro*» de Calanda al arzobispo.

Asunto que el arzobispo supo resolver de forma «*jurídica*», a satisfacción de las partes, salvando así, de paso, su propio pellejo en aquella guerra eclesiástica donde se jugaba dejar a La Seo aparcada y sin título, pasando el título de catedral al Pilar.

En la actualidad, semejante historia, incluida la de la guerra entre La Seo y el Pilar, sólo merecería la consideración de aparecer entre las páginas de las revistas sensacionalistas, ya que ninguna institución civil, y aún menos la iglesia, estaría dispuesta a admitir un «milagro» y mucho menos a avalarlo con una *Sentencia «judicial»*.

Si esto tuvo lugar así, fue sin duda propiciado porque en los años en que se produjo el suceso regían las normas del Concilio de Trento que, por ejemplo, permitían a los obispos decidir por ellos mismos, con el asesoramiento de teólogos y hombres religiosos, en teoría, el reconocimiento y aprobación de los hechos calificados de milagrosos, hecho discutible.

Si unimos a ello que, durante el mismo año en que se produjo el supuesto milagro, el Concejo de la ciudad de Zaragoza realizó el «*voto*» de guardar fiesta el 12 de octubre en honor de la Virgen del Pilar (justamente el mismo día, pero en el siglo xx, la Dictadura militar de Primo de Rivera lo declaró *Día de la Raza*, y unos pocos años más tarde el general Franco lo declaró *Día de Hispanidad*), y que tras la declaración positiva del milagro por parte

del arzobispo Apaolaza a principios del año siguiente, un año más tarde nuevamente el Concejo de la ciudad declaró a la Virgen del Pilar como «*patrona*», solicitando punto seguido a Roma, que se le concediera fiesta religiosa, entenderemos la oportunidad cívico religiosa del milagro de Calanda, al beneficiarse de todas aquellas prebendas tanto el Ayuntamiento como el propio Pilar.

Un milagro único, donde se contradecían todas las leyes naturales, al darse no la habitual curación milagrosa de una enfermedad determinada, sino la restitución total y completa de una pierna cortada y enterrada dos años y medio atrás, hecho totalmente novedoso y exclusivo en la historia de la casuística de los portentos religiosos, exclusividad que actualmente permanece prácticamente imbatida. Motivo por el cual el *Milagro de Calanda* continua siendo el milagro estrella del cristianismo.

De ahí que, salvo dos obispos anglicanos, John Douglas y George Campbell entre otros, sugirieran la posibilidad de que todo fue un engaño, conseguido este con la mediación de una falsa pierna de madera. Desde entonces, nadie más y menos aún en el ámbito católico se ha atrevido hasta la fecha a poner en duda la veracidad de la historia. Y aún menos en España, donde hasta los médicos en los años cuarenta del siglo pasado, y por mediación de la pluma de uno de ellos, el doctor zaragozano Ricardo Royo Villanova, llegó a afirmar que este «*Es el milagro de los milagros, el que no prescribirá nunca porque su acaecimiento va más allá de todas las leyes biológicas, conocidas y por conocer. Aquí no sirven elucubraciones, teorías, razones ni lógicas*»<sup>3</sup>.

Por todo ello, se entenderá el riesgo que se asume al demostrar, por mucho que se haya escrito positivamente sobre esta cuestión, que nos encontramos ante un fraude. Hecho que no tiene porque significar que la iglesia española propiciara el mismo, ni mucho menos, ya que es muy probable que en su conjunto obrara de buena fe, lo que no implica, por otra parte, que determinados personajes, y por cuestiones más terrenales, vieran en el milagro la gran oportunidad de poder alcanzar determinados objetivos, muy problemáticos de obtener por vía burocrática, pero que con el poderoso apoyo del milagro se hacían mucho más asequibles y realizables, particularmente en Zaragoza.

---

<sup>3</sup> Ricardo Royo Villanova, «*El caso clínico de Miguel Pellicero, en la fecha del III Centenario del milagro calandino*». *Semana Médica Española*, nº 61, 11 de mayo de 1940, págs. 597-609.



El Dr. Ricardo Royo Villanova y primera página de su polémico artículo en *Semana Médica Española*, nº 61, de 11 de mayo de 1940.

También cabe aclarar que el protagonista de la historia, Miguel Pellicero, fue en principio y a título personal el mistificador de la misma, que con el concurso, digamos inconsciente de sus padres, y el apoyo «ingenuo» del vicario de Calanda, ayudaron a amplificar el hecho. Y que este, una vez tomó vuelo, debió pillar de pleno a la iglesia, viéndose desbordada ante la presión popular, dada la credulidad del pueblo, muy proclive a creer en cualquier maravilla o prodigio; y por esta causa debió tomarse, por parte de la autoridad eclesiástica, la equivocada decisión de apoyarlo.

Eso sí, pensando, desde la Fe, que este hecho serviría de paso para fomentar aún más la caridad de los fieles, fuente de ingresos, e igualmente así se incrementarían unos puntos más la credulidad y ciega devoción del pueblo cristiano. Estas rotundas conclusiones no son nuestras, ya que de esta manera, tan brutal y tan poco sutil, se reconoce por parte de la iglesia al recogerlas en la propia *Sentencia*.

Es por ello, que de hecho, el posible fraude no debe ser mirado como un engaño consciente y voluntario de todo un colectivo, sino que debió venir rodado por las circunstancias de las que bien se supieron aprovechar, por ambición, determinadas personas, sorprendiendo así en la buena fe al resto. Y que una vez puesta en marcha la maquinaria burocrática se debió hacer muy cuesta arriba al resto el reconocer públicamente que posiblemente habían sido timados. Esto último resulta muy visible en muchos y determinados apartados y considerandos de la *Sentencia*, donde se trata de justificar hechos o

circunstancias, que de haber obrado la iglesia con mucha más prudencia no se hubiera arriesgado a caer, como lo hizo, en el ridículo.

También por lo mismo, todos los autores que han entrado hasta la fecha en el tema, han tenido buen cuidado de no mezclar y cotejar el *Protocolo* con el *Proceso*, y los dos con la *Sentencia*, cuando en realidad todos ellos forman parte de un mismo cuerpo. Porque de hacer esto, tal como hemos hecho nosotros, se aprecian visiblemente las incongruencias, cuando no los engaños y las mentiras, o que las fantasías del protagonista acaban por tomar forma de hechos físicos dado que, al ponerse de relieve todas estas anomalías, corrían el riesgo de vaciar de contenido la sustancia del milagro.

Es difícil, después de los siglos transcurridos, el poner nombre propio a los que supieron enfocar el tema sacándole el oportuno provecho, faltos de un estudio profundo y serio de las relaciones entre los templos de La Seo y el Pilar de Zaragoza, y de las luchas desarrolladas entre ambos templos por igualar o ganar la primacía de una u otra sede en aquella época, incluidas las del propio arzobispo Apaolaza con el Pilar. Si algún día alguien se decide a realizarlo, probablemente lleguemos a conocer a estos personajes, que junto con Miguel Pellicero, un pelele atrapado en su mentira, supieron sacarle al milagro importantes dividendos, tanto apostólicos como económicos.

De ahí también se explicaría que el personaje principal de esta historia, Miguel Pellicero, desapareciera tras la conclusión de los interrogatorios del *Proceso*, cerrados a finales de junio de 1640 y cuya *Sentencia* se hizo pública en abril de 1641; y que en síntesis, su posterior trayectoria se documente en unas pocas y escuetas noticias, la primera en junio de 1641, en una fugaz aparición de Miguel en Molinos (Teruel), como padrino de un bautizo.

Y nada más se volvió a saber de él hasta el otoño de aquel mismo año, en que teóricamente fue recibido en audiencia por el rey Felipe IV, historia esta muy discutible. Regresó Miguel a la escena pública, siempre basándonos sobre documentos, en marzo del año siguiente con motivo de otra audiencia, en esta ocasión auténtica y en Valencia, donde lo recibió el arzobispo aragonés Isidoro de Aliaga.

Y no fue hasta agosto de 1643 en que de nuevo volvió a aparecer en Calanda como padrino en un nuevo bautizo, *profesión* esta que ejerció en diversas ocasiones entre 1644 y 1645. La siguiente noticia ya es de febrero de 1646, fecha en la que Miguel y su padre giraron viaje a Zaragoza para solicitar humildemente, al cabildo del Pilar, la necesaria licencia de enterramiento para ellos y su familia, en el oratorio en que se ha convertido la casa familiar tras el milagro. Petición que debió ser posteriormente denegada por los motivos que más adelante veremos en extenso. A finales de aquel mismo año

Miguel marchó a Mallorca, con carácter oficial a recolectar limosnas, en esta ocasión como representante oficial del Pilar.

A principios de 1647 Miguel fue probablemente encarcelado por el virrey de la isla, acusado literalmente de mala vida, y además de meter mano en los cepillos o en las limosnas, que tanto da. Tras este incidente, nada más se volvió a saber de él hasta su supuesta muerte, en Velilla de Ebro, el 12 de septiembre de 1647. Muerte, esta primera, puesta en duda incluso por miembros de la propia iglesia, que lo darán por realmente muerto y enterrado en Pamplona unos años más tarde, y no precisamente en olor de santidad, sino ajusticiado en el patíbulo en calidad de delincuente.

Este sorprendente distanciamiento de Miguel de la iglesia, que no lo tomó bajo su protección y al que únicamente se le utilizó en una hipotética audiencia ante el rey en 1641, en la de Valencia en 1642 o durante su estancia en Mallorca en 1647, en estos dos últimos sitios como recolector de limosnas del cabildo del Pilar, demuestra bien a las claras el poco interés de la institución por el personaje tras haberse conseguido alcanzar, gracias a él y a su pierna, la proclamación del milagro.

El doble misterio de su muerte en Velilla o en Pamplona, demuestra también que tras el incidente de Mallorca la iglesia se despreocupó aún más del mismo, dado que Miguel murió de hecho en el más absoluto y total anonimato. Además el factor azar propició, diríamos que muy oportunamente, que sus restos mortales también se perdieran para siempre al ser posiblemente enterrado, dado su condición de pobre, en una anónima y oscura fosa común. De esta manera sigilosa, el misterio volvió al misterio.

Pero en este tema no vamos a ser nosotros quienes lo aclaremos, ya que hemos considerado que dicha incumbencia corresponde, por una cuestión de competencias, a otras instancias mucho más altas y elevadas, a las cuales no pertenecemos, y de las que por lo mismo estamos ya virtualmente excluidos. Por similar motivo hemos decidido, razonadamente, no entrar con detenimiento en tan adecuado y oscuro final.

Hechas ya todas las salvedades que hemos creído venían al caso, las necesarias y pertinentes, sólo nos falta en último término pedir al paciente y anónimo lector que sea benevolente con el contenido del libro, y que antes de tomar la decisión de juzgarlo, para bien o para mal, recuerde primero que no es sencillo ni cómodo el convertir en pedestre y urbano un milagro, y aún menos dada la magnitud del presente, cosa que sinceramente creemos haber conseguido.

De no ser así, únicamente nos queda el desear que este intento no quede injustamente perdido en el limbo de la nada, y que, cuando menos, el pre-

sente trabajo pueda llegar a servir algún día de punto de referencia, o como ejemplo, para que alguien, con igual osadía, retome la idea decidido a volver nuevamente a reintentarlo. Al cual deseamos desde aquí, y de todo corazón, pueda concluir este objetivo con total éxito.

Y por último, dar las más efusivas gracias a cuatro personas concretas, sin las cuales nunca se hubiera concluido con bien el presente trabajo.

En primer lugar, al jesuita Braulio Manzano Martín, ya fallecido, que nos abrió amablemente las puertas del archivo del colegio de San Salvador para consultar la extensa documentación y correspondencia personal generada durante años por los diferentes investigadores del milagro, siendo de vital importancia para conocer ya plenamente y a fondo lo más íntimo de los entresijos eclesíásticos de la investigación.

En segundo lugar, al sacerdote Arturo Lozano Burzurí, ya fallecido, responsable del Archivo Diocesano de Zaragoza en 1999, ya que gracias a sus gestiones ante el vicario metropolitano conseguimos el poder acceder al protocolo notarial que hacía referencia al desentierro en 1950 de cierto cadáver de Velilla, pues, según él, una cosa es la Fe, con mayúsculas, y otra muy distinta, la ocultación y el engaño.

En tercer lugar, al decano del Colegio de Notarios de Zaragoza de aquella época, cuyo nombre no citamos ex profeso, que fue quien nos aconsejó dirigirnos directamente al Archivo Diocesano, pues estaba dispuesto a negociar con persona responsable el que estos autores pudieran consultar el mismo protocolo, pero en el Archivo notarial, cosa que se hizo innecesaria al ser el propio Archivo el que nos prestó su copia.

Y en cuarto lugar, y no por ello menos importante, al Presidente temporal de la Audiencia provincial de Zaragoza, D. José Javier Solchaga Loitegui, ferviente católico confesado, que tras explicarle nuestras sospechas, nos proporcionó el poder acceder a cierto proceso.

A los cuatro, de todo corazón, muchas gracias.

Barcelona - Zaragoza, otoño 1999 – primavera 2015.

## AVISO A NAVEGANTES

*«El que empieza por la certeza, acaba en la duda,  
pero el que se aviene a comenzar en la duda,  
acabará por obtener certezas».*

*The Avancement of Learning*, Francis Bacon (1561-1626).

En los últimos estudios realizados en torno al milagro de Calanda, en este caso las investigaciones de Leandro Aina Naval o de Tomás Domingo Pérez<sup>4</sup>, la tónica ha sido la de limitarse a ilustrar un poco más a ciertos personajes que aparecen a todo lo largo de la historia, pero sin excesos, puesto que uno de los más significativos como es Jusepe Herrero, el vicario de Calanda, ha quedado hasta el momento casi en la sombra.

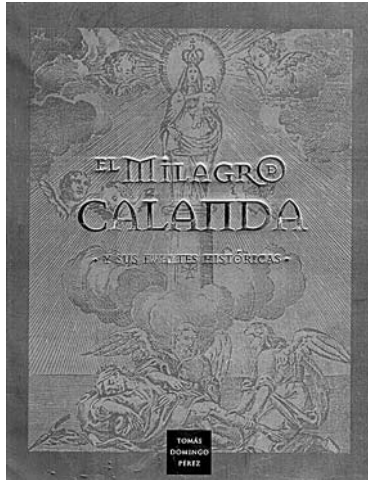
Otro de los métodos de trabajo utilizados, por uno de estos investigadores en concreto, ha sido el embarcarse en una larga y penosa búsqueda, en medio de la ingente masa de documentación consular conservada de aquella época, por ver si todavía podía quedar inédita alguna que otra referencia al hecho. Que de existir, a última hora serán puros chismorreos de cancillería, pero que visto siempre desde la perspectiva eclesiástica permitiría el arropar aún más el hecho del milagro, dándole así un cierto aire histórico con ribetes de erudición, e intentando al mismo tiempo el reforzarlo ante los posibles ataques racionalistas.

Y esto sin que nadie haya puesto jamás en duda la existencia física y real de todos y cada uno de los personajes citados en los documentos primitivos, puesto que por mucho que éstos fueran labradores, doctores en teología o cirujanos, no por ello dejarán de ser lo que eran: simples y vulgares testigos. Un hecho también indudable, es que el asunto en cuestión debió hacer correr la

---

<sup>4</sup> Leandro Aina Naval: *«El Milagro de Calanda a nivel histórico»*. Zaragoza, 1972; Tomás Domingo Pérez: *«El Milagro de Calanda»*. Zaragoza, 1987; *«El Milagro de Calanda y sus fuentes históricas»*. Zaragoza, 2006.





El Milagro de Calanda y sus fuentes históricas. 2006.

tinta entre los embajadores extranjeros, no más que fuera por lo insólito e increíble del caso, sin que ello afecte al hecho principal, cuando lo que cabe preguntarse, y nadie se ha preguntado honradamente hasta la fecha, con indiferencia de las profesiones de todos estos testigos, todas ellas muy honorables, o con independencia de si tal o cual embajador dijo o dejó de decir, es si todos estos testimonios son en realidad fiables, y en qué medida. Algo en lo que nunca nadie se ha embarcado.

Otra de las líneas más habituales de investigación seguidas por casi todos los defensores del prodigio, por otra parte y en principio nada recriminable, ha sido la de ilustrar extensamente en su obra sobre el milagro, por ejemplo, las iglesias o los templos de la historia del milagro, sean estos los de Calanda o los del Pilar. Pero cuyas conclusiones corresponden, más bien y por su contenido, a una obra genérica sobre arte religioso aragonés que no a un estudio que se supone histórico del hecho de Calanda.

Ya que, de entrada y que se sepa, para nada ha influido en un determinado hecho histórico el que las capillas de aquella época fueran góticas o renacentistas, o si las tallas eran bellísimas y antiguas, y aún menos el que tal o cual cuadro o estampa la pintara o no determinado personaje. Lo que da en pensar que de hacerse así, lo que se pretende nuevamente con ello es el ocultar un poco más el auténtico meollo de la cuestión.

Otro hecho, fácil de verificar, es que la gran mayoría de las obras escritas sobre el milagro, por no decir todas, son producto de las plumas de religiosos y por lo tanto de personas creyentes. Y que, a pesar de que en algún momento